



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S.
Demandado	DIEGO ALEXANDER ARANGO SUÁREZ
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01285 00
Decisión	SE AUTORIZA RETIRO DE LA DEMANDA ORDENA EL ARCHIVO

Indica la apoderada de la parte demandante que solicita la terminación del presente trámite por pago total de la obligación; sin embargo, advierte el Despacho que la presente demanda se encontraba en estudio de admisibilidad por lo que no es procedente la terminación por pago.

En tal sentido, el artículo 92 del CGP indica que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. En tal sentido, se entiende retirada la presente demanda sin necesidad de devolver ningún documento por ser presentada de manera digital.

Se ordena archivar el presente trámite previa anotación en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

¹ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 171 (E)** Hoy **16 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **740ad434c68a5e3ed7f21185365d4e0f2c7896f048d7309821f761d802a3e760**

Documento generado en 15/12/2021 01:58:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>